



# Asamblea General

Distr. limitada  
23 de diciembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 124 del programa

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

**Proyecto de decisión presentado por el Presidente tras la celebración  
de consultas officiosas**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007**

#### **A. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/60/L.17, en su forma oralmente revisada**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/60/L.17, en su forma oralmente revisada, entrañaría necesidades adicionales con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 por un valor total de 9.519.300 dólares, desglosados como sigue: sección 9, Asuntos económicos y sociales (739.600 dólares); sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (8.689.800 dólares); y sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (89.900 dólares). La consignación de las sumas para el bienio 2006-2007 se estudiaría de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos, en una etapa posterior, en el marco del examen de la exposición consolidada de todas las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas, previsto en los procedimientos establecidos por la Asamblea en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, sobre la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

---

<sup>1</sup> A/C.5/60/12.

<sup>2</sup> A/60/7/Add.15.



## **B. Transparencia en materia de armamentos**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/60/L.50/Rev.1**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>3</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>, decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.50/Rev.1 entrañaría necesidades adicionales con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 de hasta 1.029.500 dólares, desglosados como sigue: sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (654.800 dólares); sección 4, Desarme (350.000 dólares); sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (21.600 dólares); sección 28E, Administración, Ginebra (3.100 dólares); y sección 35, Contribuciones del personal (3.700 dólares), cantidad que se compensaría con una suma igual en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. Toda consignación adicional para el bienio 2006-2007 sería examinada por la Asamblea de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

## **C. Derechos del niño**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/60/L.22/Rev.1**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>5</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>6</sup>, decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/60/L.22/Rev.1 entrañaría necesidades adicionales con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 de hasta 3.347.800 dólares en cifras brutas (2.890.200 dólares en cifras netas) en la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales (2.890.200 dólares), y la sección 35, Contribuciones del personal (457.600 dólares), cantidad que se compensaría con una suma igual en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. Estas consignaciones para el bienio 2006-2007 serían examinadas por la Asamblea de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

---

<sup>3</sup> A/C.5/60/14.

<sup>4</sup> A/60/7/Add.19.

<sup>5</sup> A/C.5/60/15.

<sup>6</sup> A/60/7/Add.18.

## **D. Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/60/L.15/Rev.1**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>7</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>8</sup>, decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/60/L.15/Rev.1, como medida excepcional, entrañaría necesidades adicionales de hasta 1.042.200 dólares en la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. La Comisión pide a la Asamblea que consigne dicha suma con cargo al fondo para imprevistos para sufragar el funcionamiento del Instituto en 2006.

## **E. Situación de los derechos humanos en Myanmar**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/60/L.53**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>9</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>10</sup>, decide informar a la Asamblea General de que, en caso de aprobar el proyecto de resolución A/C.3/60/L.53, se necesitaría un monto de hasta 254.000 dólares en cifras brutas (210.400 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2006 para continuar los buenos oficios del Secretario General en relación con la situación de Myanmar. Estos recursos se imputarían al crédito de 355.949.300 dólares propuesto para misiones políticas especiales en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

## **F. Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/60/L.34 y su enmienda (A/60/L.35)**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>11</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y

<sup>7</sup> A/C.5/60/16.

<sup>8</sup> A/60/7/Add.20.

<sup>9</sup> A/C.5/60/17.

<sup>10</sup> A/60/7/Add.17.

<sup>11</sup> A/C.5/60/20.

de Presupuesto<sup>12</sup>, decide informar a la Asamblea General de que, en caso de aprobar el proyecto de resolución A/60/L.34 y su enmienda (A/60/L.35), se necesitarían recursos adicionales por valor de 196.200 dólares en la sección 27, Información pública, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. Estas consignaciones para el bienio 2006-2007 serían examinadas por la Asamblea General de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

## **G. Comité Especial encargado de preparar una Convención Internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/60/L.28, en su versión revisada**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>13</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>14</sup>, decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/60/L.28, en su versión revisada, entrañaría necesidades adicionales en la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 por valor de 111.400 dólares en concepto de gastos de servicios de conferencias, cuya posible consignación se examinaría, en una etapa posterior, en el marco del examen de la exposición consolidada de todas las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas, previsto en los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, sobre la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos. El crédito estimado de 7.000 dólares para servicios de apoyo en la sección 28D para el bienio 2006-2007 debería ser absorbido dentro de las partidas presupuestarias previstas en dicha sección, con arreglo a lo establecido en el proyecto de resolución.

## **H. Migración internacional y desarrollo**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/60/L.62, en su versión revisada oralmente**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>15</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>16</sup>, decide informar a la Asamblea General de que, en caso de aprobar el proyecto de resolución A/C.2/60/L.62, en su versión revisada oralmente, las necesidades adicionales de 55.200 dólares (44.800 dólares en la sección 2 y 10.400 dólares

---

<sup>12</sup> A/60/7/Add.26.

<sup>13</sup> A/C.5/60/21.

<sup>14</sup> A/60/7/Add.27.

<sup>15</sup> A/C.5/60/23.

<sup>16</sup> A/60/7/Add.28.

en la sección 28D del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007) para la celebración de cuatro mesas redondas propuestas por el Secretario General deberían ser absorbidas dentro de las partidas presupuestarias previstas en las secciones correspondientes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

## **I. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/60/L.32/Rev.1**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>17</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>18</sup>,

a) Decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/60/L.32/Rev.1 no daría lugar a necesidades adicionales en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, en la etapa actual;

b) Decide también que las posibles necesidades de recursos adicionales para la prestación de servicios de conferencias a la reunión de alto nivel se estudiarán en el marco del examen de la exposición consolidada de todas las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas, previsto en los procedimientos establecidos por la Asamblea en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, sobre la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

## **J. Preparativos y organización de la reunión de seguimiento de 2006 sobre la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/60/L.43**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/60/L.43 sobre los preparativos y la organización de la reunión de seguimiento de 2006 sobre la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, que fue presentada por el representante del Secretario General en su 35ª sesión, celebrada

<sup>17</sup> A/C.5/60/24.

<sup>18</sup> A/60/7/Add.29.

el 21 de diciembre de 2005<sup>19</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>20</sup>, decide informar a la Asamblea General de que, en caso de aprobar el proyecto de resolución A/60/L.43, no sería necesario consignar recursos adicionales para la aplicación del proyecto de resolución.

---

---

<sup>19</sup> Véase A/C.5/60/SR.35.

<sup>20</sup> A/60/7/Add.30.